

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME  
Nit: 900.111.177-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0028268  
Fecha de Inscripción: 5 de octubre de 2006  
Último año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2019  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 81 No. 11 68 Of 503  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: lrodriguez@grasco.com  
Teléfono comercial 1: 6180605  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 81 No. 11 68 Of 503  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: lrodriguez@grasco.com  
Teléfono para notificación 1: 6180605  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta del 20 de septiembre de 2006 otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2006 bajo el número 00107934 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La fundación tiene por finalidad prestar apoyo y cooperación técnica y económica a entidades científicas, de asistencia social y de beneficencia, especialmente en el ramo hospitalario y de investigación, prevención y tratamiento de enfermedades, apoyar a la formación de especialistas en las distintas ramas de la medicina y profesiones auxiliares; promover el establecimiento de instituciones de asistencia y establecerlas directamente, y en general, trabajar por el mejoramiento de la salud física y mental de las clases más necesitadas, por el progreso de los servicios que con este fin se relacionan y por el prestigio de la medicina nacional; igualmente la fundación se dedicará a promover y fomentar la educación y capacitación de las clases más necesitadas, así como a promover a través de ellas actividades destinadas a la generación de ingresos, por considerarlas como herramientas fundamentales de bienestar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15**

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

social. La fundación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 359 del estatuto tributario y la Ley 397 de 1997, o por aquella normativa que la modifique o sustituya, también podrá adelantar actividades culturales y actividades de promoción y desarrollo de éstas. Para tal efecto, podrá adelantar dichas actividades mediante expresiones culturales como lo son la exposición permanente o itinerante de piezas representativas u obras pertenecientes a las artes plásticas, las cuales incluyen, pero no se limitan a: pinturas, esculturas, dibujos y orfebrería. La fundación garantizará que las actividades culturales antes indicadas serán de interés general, de manera que a ellas tendrá acceso la comunidad. La fundación permitirá el acceso a dichas actividades culturales a cualquier persona, natural o jurídica, sin ninguna restricción, y permitirá que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones en que los fundadores o miembros de la fundación o sus familiares lo hacen. Con el propósito de desarrollar las actividades culturales y actividades de promoción y desarrollo de éstas, la fundación podrá adquirir, a cualquier título, piezas representativas u obras pertenecientes a las artes plásticas las cuales incluyen, pero no se limitan a: pinturas, esculturas, dibujos y orfebrería. La fundación no es prestadora de servicios educativos sino promotora y coordinadora de actividades relacionadas con la rama educativa y de la cultura. No se desarrollarán actividades de educación formal o no formal ni tampoco actividades propias de la Ley 100 de 1993. En desarrollo de esta finalidad, la fundación celebrará alianzas o convenios con instituciones prestadoras de servicios educativos que se encuentren debidamente organizadas y avaladas por el estado, y con entidades nacionales e internacionales destinados a esta actividad. Para cumplir sus fines, podrá la fundación: A), Recibir donaciones de sus fundadores o de otras personas, ya sea en dinero o en especie, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; B), Administrar los bienes de su propiedad con el objeto de obtener de ellos una renta que se empleará exclusivamente para dichos fines; adquirir bienes con idéntica finalidad o enajenar los que posea para adquirir otros o para invertir sus productos conforme a lo previsto en el artículo 2 de los estatutos; C), Poseer bienes muebles e inmuebles, acciones de sociedades anónimas y derechos en compañías de responsabilidad limitada, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares y conexos y, en general, ejecutar todos los actos de administración y disposición necesarios para conservar e incrementar su patrimonio y aplicar éste y sus productos al desarrollo de sus objetos, para los cuales la fundación ha sido

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

creada (...) igualmente, para cumplir sus fines podrá la fundación A), Recibir donaciones de sus fundadores o de otras personas, ya sea en dinero o en especie, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; B), Administrar los bienes de su propiedad con el objeto de obtener de ellos una renta que deberá emplearse exclusivamente para dichos fines; adquirir bienes con idéntica finalidad o enajenar los que posea para adquirir otros o para invertir sus productos conforme a lo previsto en el artículo 2° de los estatutos; C), Poseer cosas ., muebles e inmuebles, acciones de sociedades anónimas y derechos en compañías de responsabilidad limitada, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares y conexos y, en general, ejecutar todos los actos de administración y disposición necesarios para conservar e incrementar su patrimonio y aplicar éste y sus productos a los objetos para los cuales la fundación ha sido creada.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: 10,000,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la fundación le corresponde al gerente con su respectivo suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente. Representar legalmente a la fundación en todas las donaciones y demás actos que hayan de cumplirse en desarrollo de los objetos previstos en el artículo 2 de estos estatuto; A), Representar legalmente a la fundación como persona jurídica en todos los actos a que se refiere el ordinal B) Del artículo 3 y con sujeción a las formalidades previstas en estos estatutos. C), Decidir acerca de las donaciones que haga la fundación en desarrollo del objeto para el cual fue creada; D), Constituir mandatarios, judiciales o extrajudiciales, que lleven la representación de la fundación en gestiones especiales relacionadas con la administración y manejo de su patrimonio. E), Representar a la fundación en juicio y fuera de él y ante todas las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autoridades judiciales o administrativas en asuntos que tengan relación con el patrimonio de la misma. F), Llevar o hacer llevar en debida forma los libros y cuentas de la fundación, someter a la junta directiva los informes acerca de la situación financiera y operaciones de la fundación y rendir a las autoridades públicas los informes que ordenen las leyes. G), Nombrar y remover a los empleados que considere necesarios siempre que no correspondan a los que deben ser nombrados por la junta directiva y fijarles su remuneración; H), Cuidar de que todos los empleados de la fundación cumplan con los deberes que les hayan sido adscritos y suspenderlos en caso de falta grave. I), Cuidar la exacta recaudación y manejo de las rentas de la fundación y de la conservación de su patrimonio; preparar o hacer preparar y autorizar con su firma los balances correspondientes y cooperar con la junta directiva y el presidente de esta en la vigilancia del cumplimiento que las entidades beneficiadas por la fundación den a las condiciones impuestas por esta.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta de Asamblea de Asociados del 20 de septiembre de 2006, inscrita el 5 de octubre de 2006 bajo el número 00107934 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE HAIME GUTT DANIEL	C.E. 00000000695972

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Acta de Asamblea de Asociados del 20 de septiembre de 2006, inscrita el 5 de octubre de 2006 bajo el número 00107934 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HAIME BARUCH CARLOS	C.C. 000000017035574
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GUTT DE HAIME SONIA	C.C. 000000020130142

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HAIME GUTT DANIEL	C.E. 00000000695972
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA FINVARB MISSHAAN SALOMON	C.C. 000000017160324
Que por Acta no. 06 de Junta Directiva del 18 de marzo de 2011, inscrita el 16 de agosto de 2011 bajo el número 00195871 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ESGUERRA GUTIERREZ ROBERTO	C.C. 000000017108125
Que por Acta de Asamblea de Asociados del 20 de septiembre de 2006, inscrita el 5 de octubre de 2006 bajo el número 00107934 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA HAIME GUTT VIVIAN	C.C. 000000041498621
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SIN ACEPTACION	*****
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA HAIME GUTT NOHRA	C.C. 000000041597164
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FINVARB HAIME MORIS	C.C. 000000079588319
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MOGOLLON VELEZ JOSE VICENTE	C.C. 000000009048989

**REVISORES FISCALES****\*\* REVISORIA FISCAL \*\***

Que por Acta de Asamblea de Asociados del 20 de septiembre de 2006,  
inscrita el 5 de octubre de 2006 bajo el número 00107934 del libro I  
de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL VILLA MARTINEZ ORLANDO	C.C. 00000000802174
Que por Acta no. 17 de Junta Directiva del 3 de abril de 2019, inscrita el 24 de abril de 2019 bajo el número 00315973 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE ANZOLA SANDRA MILENA	C.C. 000000052200363

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 620 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2010, inscrita el 06 de julio de 2010 bajo el No. 000175680 y 000175681 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, compareció Daniel Haime Gutt identificado con cédula de ciudadanía No. 19.440.649 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Doris Del Socorro Barrera Pardo y/o Jorge Armando Moreno Plazas quienes son mayores de edad, se domicilian en esta ciudad de Bogotá, se identifican con cédulas de ciudadanía números 51.707.445 de Bogotá y 79.159.101 de Usaquén, respectivamente, para que dichos apoderados en nombre de la sociedad mencionada puedan suscribir, separadamente, A), Las declaraciones de retención en la fuente; B), Las declaraciones de retención en la fuente de industria y comercio; C), Para que pueda contestar los requerimientos a que haya lugar con ocasión de las anteriores declaraciones, así mismo adicionarlas, corregirlas o modificarlas; D), Igualmente, para que actualice, modifique, suscriba, en lo que se requiera, el Registro Único Tributario, RUT.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
05	2011/03/14	Junta Directiva	2011/07/06	00194028	
15	2018/12/06	Junta Directiva	2018/12/17	00311695	

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2020 Hora: 08:59:15**

Recibo No. AA20308299

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2030829947393**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

